

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20160151000**.

No tener en cuenta la rendición efectuada por el liquidador, comoquiera que no tiene en cuenta lo resuelto en la audiencia, puesto que no se efectuó adjudicación alguna y, por ende, no puede hablarse de los efectos del artículo 571 del C.G.P.

En consecuencia, requerir al liquidador para que en el término de diez (10) días, presente en debida forma la rendición de cuentas pertinente.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 127, hoy 13 de octubre de 2021.

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:
e76cf03e83d5cc878f6abd47e51912d2ee35a227501033acb
06d0a6805c675ad**

Documento generado en 12/10/2021 07:28:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**